

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., VIERNES, 13 DE ENERO DE 1984

Nº 19.974

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 274 -AL- 83 de 14 de diciembre de 1983, por la cual se asigna un funcionario en la Dirección General de Aduanas en la Zona Oriental.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Ejecutivo Nº 49 de 15 de diciembre de 1983, por el cual se deja sin efecto el Decreto Ejecutivo Nº 52 de 29 de julio de 1976.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 46 de 28 de diciembre de 1983, por el cual se nombran los Miembros del Consejo Nacional de Turismo.

Decreto Nº 47 de 28 de diciembre de 1983, por el cual se nombran los representantes de las Organizaciones Privadas ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Pequeña Empresa.

AVISOS Y EDICTOS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Panamá, 14 de diciembre de 1983

Resolución No. 274-AL-83

La Dirección General de Aduanas,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 16, de 29 de agosto de 1979, se creó la Dirección General de Aduanas;

Que la ley mencionada faculta a la Directora General para que tome las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección;

que el Decreto Ejecutivo No. 42, de 24 de noviembre de 1983, reglamenta la Ley 16 de 1979, y crea el Departamento de Investigaciones Técnicas, cuya organización interna comprende una Sección de Vigilancia, y

Que es necesario asignar los funcionarios que ocupen esas posiciones.

RESUELVE:

Asignar al señor Octavio Rodríguez como jefe del Departamento de Investigaciones Técnicas y al señor José Rengifo como jefe de la Sección de Vigilancia de la Zona Oriental.

Esta Resolución entrará a regir a

partir de su expedición.

Fundamento de derecho: Artículo 5 y 6 de la Ley 16, de 29 de agosto de 1979, y artículo 100. del Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

JUANA ABOOD A.
Directora General

LUIS E. ARMUJO C.
Secretario ad-hoc.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO No.49
(de 15 de Dic. de 1983)

"Por el cual se deja sin efecto el Decreto Ejecutivo No. 52 de 29 de julio de 1976".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto Ejecutivo No.52, de 29 de julio de 1976.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de la fecha. Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Dic. de mil novecientos

ochenta y tres.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

RAMON SIEIRO MURGAS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DOFAQ DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 46
(De 28 de diciembre de 1983)
Por el cual se nombran los Miembros del Consejo Nacional de Turismo.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros del Consejo Nacional de Turismo, así:

- a) Como Presidente y en representación del Ministerio de Comercio e Industrias, Carlos A. Ehrman
- b) Por la Autoridad Portuaria Nacional, Eustacio Fábrega
- c) Por la Dirección de Aeronáutica Civil, Jaime Franco
- d) Por las Fuerzas de Defensa Nacional, Hermógenes Fernández
- e) Por el Instituto Panameño de Turismo, Alberto Barrios I.
- f) Por la Zona Libre de Colón, Berta Alicia Cnen
- g) Por la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Juana Abood
- h) Por el Departamento de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia, Jorge Carrera
- i) Por la Asociación de Líneas Aéreas, Humberto Goldoni
- j) Por la Asociación Panameña de Hoteles, Carlos Jayes
- k) Por la Asociación Panameña de Agencias de Viajes y Turismo, Ernesto D. Reyna
- l) Por la Asociación Panameña de Restaurantes y Afines, Alfonso Jaén
- m) Por la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón, Alfredo Maduro
- n) Por la Federación Nacional de Conductores de Taxi, Luis Brandao
- o) Por la Cámara Marítima de Panamá, Antonio Conte
- p) Por el Sindicato de Industriales de Panamá, Samuel Lewis N.
- q) Por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, Flavio Méndez
- r) Por el Consejo Nacional de Inversiones Mario Ty-paidos.

SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

CARLOS A. HOFFMAN O.
Ministro de Comercio e
Industrias

DECRETO No. 47
(De 28 de diciembre de 1983)
Por el cual se nombran los representantes de las Organizaciones Privadas ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Pequeña Empresa.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como representantes de las Organizaciones Privadas ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Pequeña Empresa, así:

Por la Unión Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas:

Principal, Lionel A. Quiel D.

Suplente, Darío Carrillo

Por la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas:

Principal, Raúl A. Hernández L.

Suplente, Marcos De Obaldía

Por el Sindicato de Industriales de Panamá:

Principal, Carlos Sánchez Fábrega

Suplente, Mario Rognoni

Por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá:

Principal, Virgilio Olivardía

Suplente, Rogelio Miró

Por la Asociación Bancaria de Panamá:

Principal, Carlos I. Arjona A.

Suplente, Adelina Chavarría

SEGUNDO: Dichos nombramientos tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la firma del presente Decreto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Tercero del Decreto Ejecutivo No. 28 de 4 de octubre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1983

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.

Presidente de la República

CARLOS A. HOFFMAN O.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Aviso al Público, que para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 7 de la Notaría 6a. del Circuito de Panamá del día 4 de enero de 1984. El Derecho de llave del negocio denominado Bodega y Abarrotería 3 Tres Palmitas, con ubicación en el corregimiento de Puerto Caimito del Distrito de La Chorrera, amparado por la Licencia Comercial Tipo B No. 817187, al señor Guillermo Gómez con cédula No. 8-5-896, quien era su propietario.

Fdo.

Demetrio Avila Quintero
Céd. No. 6-34-225

Panamá, enero 5 de 1984.

(L 250438)

Tercera Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 13072 de 21 de noviembre de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad Super Lavamático Avenida B, S.A. que presido y represento, ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad,

denominado Super Lavamático, ubicado en Avenida B y Calle 11 de esta ciudad, a la sociedad LAVARAPIDO, S.A. Panamá, 29 de diciembre de 1983.

Atentamente,

SUPER LAVAMATICO AVENIDA B, S.A.

HARRY YOHROS

Cédula No. PE-1-373

Presidente y Representante

(L024850)

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 18,470, del 14 de diciembre de 1983, otorgada por la Notaría 4a. del Circuito de Panamá, el señor RAMIRO SALCEDA; adjudica en venta real y efectiva a la sociedad SOLID GOLD DISCOTEQUES, S.A., el establecimiento denominado BOITE PIGALLE, ubicado en Avenida A y Calle 25 Oeste, Chorrillo.

Así se publica de conformidad con la Ley

(L028438)

3a. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública número 14927 de fecha 30 de diciembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, yo Demetrio Vallecilla Jr. o Demetrio Vallecilla Mendoza (quien es una misma persona), con cédula de identidad personal número 8-86-865, número de contribuyente municipal 1500390, vendí a la señora Zolia Rosa Gutiérrez de Barahona, el establecimiento denominado "Abarrotería La Lotería", ubicada en Avenida B o 5a. No. 11-02, Corregimiento de San Felipe, ciudad de Panamá, República de Panamá que operaba con Patente o Licencia Comercial número 8617, Tipo B, expedida por el Ministerio de Comercio e Industria.

Panamá, 3 de enero de 1984

DEMETRIO VALLECILLA M.
Cédula: 8-86-865

(L024966)

Tercera Publicación

Venta que hace Angel Ramiro Donoso Atencio de la carnicería "Rosita" a José Antonio González Chávez, para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio en Santiago de Veraguas.

(L511876)

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informo que he obtenido en compra el establecimiento comercial denominado "Bodega Nueva" ubicado en Vía España, entre Calle Nueve y Diez del corrimiento de Parque Lefevre, de esta ciudad.

LAM CHUI SIM DE MOCK
Cédula N-15-288

(L025270)

Tercera publicación

CONTRATO DE DISOCIACION

Las que suscriben FLORISELDA CASTRELLON, mujer, panameña, soltera con cédula de identidad personal No. 4-70-548, que en adelante se llamará LA VENDEDORA y la señora NINFA BARCIA D., mujer, panameña, soltera, con cédula de identidad personal 8-196-891, que en adelante se llamará LA COMPRADORA, convienen en celebrar el presente contrato de disociación, en los siguientes términos:

PRIMERO: LA VENDEDORA, vende su parte que le correspondía, o sea el 50% de inversión por la instalación, confesión de un Kiosco denominado ACUARIO, ubicado en calle 28 y Ave. Justo Arosemena.

SEGUNDO: LA VENDEDORA, vende su parte por la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/1,200.00).

TERCERO: LA VENDEDORA, renuncia a todas las actividades, compromisos, responsabilidades, que involucre al KIOSCO ACUARIO, en el presente y en el futuro.

CUARTO: LA VENDEDORA, acepta haber recibido por parte de LA COMPRADORA LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100.

QUINTO: LA COMPRADORA, se encargará de todo lo relacionado con el manejo del Kiosco Acuario, y hacer todos los trámites necesarios para el traspaso de dicho Kiosco.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días de diciembre de 1983

FLORISELDA CASTRELLON
LA VENDEDORA
Cédula 4-70-548
NINFA BARCIA D.
LA COMPRADORA
Cédula 8-196-891

(L025015)

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, ha solicitado de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad "WENDY'S" de Panamá Corporation cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro No. (032399) de la marca de fábrica "WENDY'S".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licdo. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc

(L024980)

Tercera Publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves veintiséis (26) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien hipotecado en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por AUTOMOVILES SUPERIORES, S.A., contra ARIEL AMILCAR GONZALEZ QUINTERO, que se describe así:

"VEHICULO Lancer GLX, modelo sedán serie ST2780; año 1983, con placa No. 4-1202".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/5,382.40, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se pone en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil

siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 21 de diciembre de 1983
El Secretario: (fdo.) J. STOS. VEGA
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA.
L-025202
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO**
No. 8

La suscrita, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, por este medio cita y emplaza a RICARDO CASTILLO, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del Auto Encausatorio proferido en su contra, el cual es el siguiente:
JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.- Panamá, catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

"En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICARDO CASTILLO, varón, panameño, casado, conductor, portador de la cédula de identidad personal No. 2-77-608, nacido en Aguadulce, Provincia de Coclé el 15 de diciembre de 1951, hijo de José Isabel Castillo y Sara Ledezma de Castillo, residente en Los Libertadores, Edificio H-2, apartamento 12-18, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal. SE ORDENA SU DETENCION.

Provea al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término legal de tres (3) días hábiles para aducir todas las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 párrafo segundo del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez (fdo.) Licdo. JUAN S. ALVARADO, Juez Séptimo del Circuito, Ramo Penal-Ancon.

(fdo.) Carlos Lindo H., Secretario".

Se le advierte al emplazado RICARDO CASTILLO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio, de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de

la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la emplazada so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llamó a responder en juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo nombrado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

La Juez,
(fdo.) Licda. MILIXA HERNANDEZ
Juez Séptimo del Circuito, Ramo Penal,
con sede en Ancón

(fdo.) Carlos Lindo H.
Secretario

(Oficio 504)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La suscrita JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL con sede en Ancón, por este medio cita y emplaza a NIDIA BATISTA CANNON de generales conocidas en autos, para que en término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra, el cual es del siguiente tenor:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON.- Panamá, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

"En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra NIDIA BATISTA CANNON, mujer, panameña, trigueña, casada, de 21 años de edad, nacida en Bugaba, Provincia de Chiriquí, el día 18 de marzo de 1959, con cédula de identidad personal No. 4-138-507, hija de Secundino Batista y Marina Bermúdez, residente en Veracruz, calle 3a., casa No. 200, por infractora de las disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969, SE ORDENA SU DETENCION.

Como a fojas 18 se encuentra un poder conferido al Licenciado Eliécer A. Pérez S., se le tiene como tal con los deberes y derechos que la Ley le confiere, que se presente dicho profesional del derecho a notificarse de esta resolución.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días hábiles para adu-

cir las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ordinal 20. del artículo 2137 y 2147, párrafo segundo del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,
(fdo.) Licdo. JUAN S. ALVARADO,
Juez Séptimo del Circuito, Ramo Penal
con sede en Ancón.

(fdo.) Carlos Lindo H.
Secretario

Se le advierte a la emplazada NIDIA BATISTA DE CANNON que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio, de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la emplazada so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llamó a responder en juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo nombrado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

La Juez,
(fdo.) Licda. MILIXA HERNANDEZ
Juez Séptimo del Circuito, Ramo Penal,
con sede en Ancón

(fdo.) Carlos Lindo H.
Secretario

(Oficio 504)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

ANGEL BEITIA RUGAMA, varón, panameño, de 25 años de edad, hijo de Félix Beitia y Agripina Rugama de Beitia, cedula No. 4-118-1902, residente en la Barriada 9 de enero, Calle Primera, casa No. 24-X, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL.

PANAMA, VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a ANGEL BEITIA RUGAMA, varón, panameño, de 25 años de edad, hijo de Félix Beitia y Agripina Rugama de Beitia, Cedula No. 4-118-1902, residente en la Barriada 9 de Enero, Calle Primera, casa No. 24-x y de paradero actual desconocido y lo CONDENA al pago de las costas del proceso y a las de su rebelión, como reo del delito de "lesiones por imprudencia", en perjuicio de Wilfredo Jiménez Loaiza, Edilma Villarreal de Cortez y Apolonia Reyes.

Como quiera que se trata de reo ausente, se ORDENA remitir copia debidamente autenticada de esta sentencia al Director de la Gaceta Oficial, para la debida notificación del sentenciado, mediante Edicto.

DERECHO: Artículos: 17, 18, 24, 37, 60 y 322, acápite b) del Código Penal de 1922, reformado por el Decreto de Gabinete No. 141 del 30 de 1969; y 2152, 2153, 2157, 2215, 2216, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase, El Juez (fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés. El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G."

Se advierte al emplazado ANGEL BEITIA RUGAMA que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Por lo tanto, para notificar al emplazado ANGEL BEITIA RUGAMA lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés
El Secretario,
(fdo.) Gerardo Carrillo G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Gerardo Carrillo G.
Secretario
(Oficio 1005)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

LUIS R. DEJANON, de generales y paradero desconocido, para que dentro

del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL, PANAMA, QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, 1°.....

En mérito de lo expuesto, al suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS R. DEJANON, de generales desconocidas en autos, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro II del Código Penal, en perjuicio de Edwin Fábrega (q.e.p.d.)

Provea el encausado los medios de su defensa.

Por ejecutoriado el presente auto se abre el negocio a pruebas por el término de tres (3) días, a fin de que las partes aduzcan las que estimen conveniente a sus intereses.

Como quiera que el encausado Luis R. Dejanon no ha podido ser localizado a fin de tomarle la indagatoria y se desconoce su paradero, procédase a notificarlo mediante Edicto Emplazatorio.

Derecho: Párrafo 2o., artículo 2147 y 2343 y S.S. del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez, (Fdo.) Lido, Antonio Guardia Osos, El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G."

Se advierte al emplazado LUIS R. DEJANON que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado LUIS R. DEJANON lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez, (fdo.) Lido, Antonio Guardia Osos.

El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Gerardo Carrillo G.
Secretario
(Oficio 1303)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9
La suscrita, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, por este medio cita y emplaza a LUIS ANTONIO MORALES RIOS, de generales conocidas en autos, para que en el tér-

mino de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la Sentencia Condenatoria proferida en su contra, el cual es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, Panamá, veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

"Por todo lo expuesto, el que suscribe JUEZ DUODECIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a LUIS ANTONIO MORALES RIOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, oficinista, empleado de la Comisión del Canal No. 1447271, nacido el 9 de febrero de 1938, hijo de José Morales y Martina Morales, residencia en el Sector de Carrasquilla, casa No. 38 de la Calle segunda, apto. 8-156-201, a sufrir la pena de TRES (3) MESES DE RECLUSION, en el establecimiento carcelario que designe el Organismo Ejecutivo como reo del delito de Hurto en perjuicio de la Comisión del Canal de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 681, 682, 720, 722, 285, 799, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157 del Código Judicial; Artículos 17, 18, 30, 37, 38, 60 y 350 del Código Penal y Ley 9a. de 1967.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(Fdo.) Lido, Juan S. Alvarado, Juez Duodécimo del Cto. Ramo Penal, con sede en Ancon.

(Fdo.) Carlos Lindo H., Secretario".

Se le advierte al emplazado LUIS ANTONIO MORALES RIOS, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta Sentencia Condenatoria, de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y Policivas de la Obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llama a responder en juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría hoy catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de la mañana. Y se Ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

Lido, Milixa Hernández
Juez Séptimo del Circuito Ramo Penal, con sede en Ancon.

Carlos Lindo H.
Secretario
(Oficio 509.)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) JOSE SANTIAGO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, casado, Empleado Público, residente en la Ciudad de Panamá, cédula de Identidad Personal No. 7-28-560. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DE CIRCUNVALACION de la Barriada GUADALUPE, Corregimiento de GUADALUPE donde se llevó a cabo una construcción distinguido con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE VICTOR CARDENAS CON 11,64 M.

SUR: PREDIO DE LUDOVINA CARDENAS CON 63,39 M.

ESTE: CALLE DE CIRCUNVALACION GUADALUPE CON 49,92 M.

OESTE: PREDIO DE SANTIAGO GONZALEZ CON 67,35 M.

AREA TOTAL DEL TERRENO: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (2.985,95 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(Fdo.) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
L-025126

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A ARTURO CONTRERAS Y GERTRUDIS CASTILLO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan colindantes de la finca No. 2493, inscrita al tomo 224, folio 394, al juicio especial de Medidas y linderos que ha propuesto el señor Alfonso Ramón Roy.

Se advierte a los emplazados que si

dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

David, 18 de noviembre de 1983.
(Fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Rolando Ortega A.,
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 18 de noviembre de 1983.
Rolando Ortega A.
Secretario
L-025117
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 130

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio de la presente,

EMPLAZA:

A ALBERTO GONZALEZ JURADO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto DINERS CLUB DE PANAMA, S.A.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez,
(fdo.) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(fdo.) EDGAR UGARTE
El Secretario

(L-024987)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A, VICTOR JULIO GUITTENS poria-

dor de la cédula de identidad personal No. 8-150-684 para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra VICTOR JULIO GUITTENS.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su cancelación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público hoy tres (3) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)...

CASILDA DE PARRILLA
JUEZ EJECUTOR

MARIA E. DE PINILLO
LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO No. 256.

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, AUGUSTO BAILEY ORTEGA para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario (IMPUGNACION DE PATERNIDAD) que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor DAVID ESTRELLA R.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Téngase al Licdo. ERNESTO CASTILLO A. como abogado.

Panamá, 12 de diciembre de 1983.
El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.
El Secretario
(Fdo.) Ricardo Lezcano C.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
L-025029
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 268

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, ARIEL ELET A. PINILLA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en es-

te Tribunal ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se hace saber al emplazado, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de diciembre de 1983.
El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.,

(Fdo.) Ricardo Lezcano C.,
Secretario
L-025102
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 225

La que suscribe Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio,

EMPLAZA:

A OBTACIANO VASQUEZ RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio de divorcio propuesto en su contra por CELIA TIMANA BOZO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término de diez días, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 20 de diciembre de 1983.

(fdo.) La Juez
BELINDA R. DE DE URRIOLO

(fdo.) El Secretario
ALBERTO RODRIGUEZ C.

(L-024958)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, EMPLAZA a la señora MAVIS SANTIRAN JONSON, mujer, mayor de edad, costarricense, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio

de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ETHEL BERT NATHANIEL BYERS.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 472 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de mayo de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAR P.
LA SECRETARIA
XIQMARA BULGIN.
L-376489
(Unica publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,
HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de SEGUNDO VICTOR MARTINEZ, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierta la Sucesión Intestada del finado SEGUNDO VICTOR MARTINEZ, desde el día 3 de diciembre de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora MARIA DE LA O. MARTINEZ, en su condición de esposa.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.
SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (FDO.) EL JUEZ, LICDO. JESUS ENRIQUE VALDES, (FDO.) XIOMARA BULGIN, LA SECRETARIA.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de diciembre

de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS ENRIQUE VALDES.
LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN.
L-333925
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
HACE SABER:

Que en el Juicio Especial SUCESION INTESTADA DE PATRICIA APARICIO OROCU, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 1009. DAVID, diecinueve -19- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres -1983-.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de PATRICIA APARICIO OROCU, desde el día dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco 1975-, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera de PATRICIA APARICIO OROCU, Josefa Aparicio Orocu, en su condición de hermana y sin perjuicio de terceros;

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: (Fdos.) Lucas A. Olmos V., Juez 1o. del Cto. --J. Stos. Vega.-- Srto."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy veinte -20- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres -1983- por el término de diez días.

David, 20 de diciembre de 1983
El Juez: (Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario: (Fdo.) J. STOS. VEGA
L-025219
(Unica publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 12.019 del 16 de noviembre de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo Ficha 020435, Rollo 12127, Imagen 002, el 24 de noviembre de 1983, ha sido disuelta la sociedad

EDITORIA RENOVACION S.A.

ciudad anónima denominada REVIEW, S.A.

(L-024989)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 18,711, de 19 de diciembre de 1983, de la Notaría Cuarto del Circuito de Panamá, registrada el día 3 de enero de 1984, a la Ficha 045197, Rollo 12368, Imagen 0166 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ASA TUG AND BARGE CO. INC."

L-025176
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14031 de 9 de diciembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de diciembre de 1983, a la Ficha 014680, Rollo 12350, Imagen 0076, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ADVISORY AGENCY OF PANAMA, INC."

L-025079
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A los demandados, CORPORACION DEL CAMARON S.A. (CODECA), JOSE ANTONIO ABREU ECHEVARRIA, personalmente y como Representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, comparezca a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

ALFONSO GUEVARA S.
Juez Ejecutor

ELIDA P. DE GARZUZ
La Secretaria